REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00086

Referencia:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL- MENOR CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	GUSTAVO ÁLVAREZ MONROY Y HUMBERTO ÁLVAREZ MONROY

INFORME SECRETARIAL: marzo 29 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, el apoderado de la ejecutante presentó recurso de reposición contra el auto del 07 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE**:

Conforme con lo dispuesto por el artículo 319 del C. G. del P., córrase traslado, por el término de tres (03) días, del recurso de reposición presentado por el apoderado del demandante contra el auto de marzo (07) de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.19

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Tula Martinez Monterrosa

Firmado Por:

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2834b1db330e60108531d313b207321d2bac97327ec88ce51f9ced2b4dc5bc2**
Documento generado en 30/03/2023 07:33:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25-154-89-001

SGC

Radicado: 2021-00137

Referencia:	EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA
Demandado:	ROBERTH EDILSON GONZÁLEZ MALAVER

INFORME SECRETARIAL. Marzo 29 de 2023. Al despacho de la señora juez, con la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial del ejecutante Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **ADVIERTE:**

- Que, la pasiva no se encuentra notificada del auto que libro mandamiento de pago.
- Que, en este proceso no se ha señalado fecha para realizar la audiencia inicial.
- Que, además, la demanda no ha sido reformada.

Por encontrarse ajustada a derecho según el articulo 93 del Código General del Proceso**,** el juzgado, **DISPONE:**

Admitir la REFORMA DE LA DEMANDA de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA contra ROBERTH EDILSON GONZÁLEZ MALAVER.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.19

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
Secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac5bf6af58ef06945e67bd55adf8007020e88aa1c1c8ad22781225967ddb16b**
Documento generado en 30/03/2023 07:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00109

Referencia: VERBAL- PERTENENCIA- MÍNIMA CUANTIA
Demandante: INÉS RODRÍGUEZ RAMOS
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PARMENIO RAMOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: marzo 29 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, se acreditó la instalación de la valla por parte de apoderada de la demandante. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

Acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien a usucapir, ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, lo anterior en virtud de lo contemplado en la ley 2213 de 2022 y numeral 7 del Art. 375 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.19__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba66f1fad1c516ffc6adc53e3e876bcbc93025fa3581092f7c029351daa01b51**
Documento generado en 30/03/2023 07:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00115

Referencia: VERBAL- PERTENENCIA- MÍNIMA CUANITÍA
Demandante: AURORA MURCIA DE MONTERO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTÍN MURCIA AMAYA Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: marzo 29 de 2023-. Al despacho el presente asunto, con respuesta de la Unidad para las Víctimas, informando que el inmueble a usucapir no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Victimas. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Unidad para las Víctimas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 30 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.19__

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb86791972205d55c2b42fe3f0836b2f0d5f9ff723b6636c10cfedc4176187a**

Documento generado en 30/03/2023 07:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2023-00013

Referencia: VERBAL – VARIACIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
Demandante: BLANCA MERY GÓMEZ DIAZ
Demandado: JUAN DAVID CAPADOR PINILLA Y NINI YAMILLI PINILLA

INFORME SECRETARIAL: Marzo veintinueve (29) de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando, que el apoderado de la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del 07 marzo de 2023. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2. Debido a que la demanda se presentó en archivo digital, háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.19__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fba698aa4522768313370561fb788fb8a50dee1d89903fc11cc15286e6c3fb2**
Documento generado en 30/03/2023 07:33:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001 **Radicado:** No. 2022-00042

Referencia: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada: YEISSON ELIECER GARCIA RINCON Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: marzo 29 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, conforme con lo previsto por el numeral 10 del artículo 593 y artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado, RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título bancario o financiero se encuentren depositados a nombre de los demandados YEISSON ELIECER GARCIA RINCON identificado con la cedula de ciudadanía No 1.068.953.216 y CESAR GERALDO ALARCON MONTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.985.354, en las entidades financieras BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, CITIBANK, BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO JURISCOOP, BANCO SCOTIABANK, BANCO FINANDINA, BANCO COOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO COOPCENTRAL, BANCAMIA, BANCO PROCEDIT, limítese la medida a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), sin perjuicio de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Carta Circular 58 de 6 octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 30 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33f507f9866c6b2afb558064217ab227b38b5d05b6b05a26ed18a1d77567f59**
Documento generado en 30/03/2023 07:33:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SGC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

Radicado: No.2023-00005

Referencia: PROCESO DISCIPLINARIO
Investigado: JOHN NÉSTOR HERNÁNDEZ VILLAMIL

INFORME SECRETARIAL: Marzo veintinueve 29 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con comunicaciones recibidas de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, informando que, el día 18 de junio de 2018 fue remitida por competencia a esa corporación la queja presentada por la señora AIDA MILENA MALAVER MOLINA, así mismo, a través de la dirección electrónica de esta sede el día 09 de febrero de la presente anualidad manifestaron que conforme a la solicitud recibida de este despacho, observaron que existe oficio remisorio No. SJHYPC20329 de fecha 18 de junio de 2018. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se **ADVIERTE:**

Que, si bien la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Cundinamarca, dio repuesta al oficio No. 020 de febrero 08 de 2023 emanado de este despacho, el contenido de ésta no satisface lo ordenado en auto de febrero primero (01) de 2023 cumplido mediante el oficio antes mencionado.

Por lo anterior, y en aras de adoptar la decisión de fondo que corresponda, se hace necesario que dicha Corporación informe lo solicitado por esta judicatura en providencia antes citada. En consecuencia, el juzgado, **DISPONE:**

REITERAR a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cundinamarca, lo solicitado a través del oficio N° 020 de fecha 08 de 2023; a fin de que se sirvan informar a esta instancia judicial la fecha de radicación de la queja presentada por la Sra. AIDA MILENA MALAVER MOLINA en contra del exsecretario de este juzgado, Dr. JOHN NÉSTOR HERNÁNDEZ VILLAMIL, ante esa Sala Jurisdiccional Disciplinaria, u otro organismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.19__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4ed4d5629eb2886e7e265ab3f27a5700b968a3f4494291e8ec0b8fa10b6f8a**
Documento generado en 30/03/2023 07:33:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2018-00059

Referencia:	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	WILFREDO PINILLA FRESNEDA Y AURORA PINILLA FRESNEDA

INFORME SECRETARIAL: marzo 29 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, el apoderado de la parte ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de las obligaciones Nos. 725031270184766, 725031270184746, 725031270149165 y 725031270133777. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **ADVIERTE**:

Que en providencia de mayo veintiséis de dos mil veintiuno (2021) se dispuso la terminación por NOVACION de las obligaciones Nos. 725031270184766, y 725031270184746, no encontrándose pendientes más obligaciones para ejecutar dentro del presente proceso; por lo anterior, el juzgado, DISPONE:

REQUERIR al ejecutante y su apoderado, efectos de que aclare lo pretendido respecto de las obligaciones Nos. 725031270149165 y 725031270133777, las cuales no corresponden al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 30 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.19

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae5307b2e33fe7659dbd667c84a2c534de464fa118eef420b2ba6014cea5c6b2**
Documento generado en 30/03/2023 07:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2023-00020

Referencia: **VERBAL ESPECIAL - PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: LEONOR MONCADA CASTILLO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CECILIO MONCADA GARZON y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: marzo 29 de 2023-. Al despacho de la señora juez informando que la señora LEONOR MONCADA CASTILLO, a través de apoderada judicial, presentó demanda de pertenencia contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CECILIO MONCADA GARZÓN Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, previo a admitir la demanda de la referencia, el despacho, advierte:

Que no se aportó constancia de la solicitud presentada ante la Registraduría Nacional del Estado Civil de Carmen de Carupa, relacionada con el Estado civil del Sr. CECILIO MONCADA GARZÓN, consecuencia, se **DISPONE:**

REQUERIR a la demandante y a su apoderada a efectos de que alleguen constancia de radicación elevada ante la Registraduría Nacional del Estado Civil de Carmen de Carupa, sobre el certificado de defunción del señor CECILIO MONCADA GARZÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.19__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f14eb884a6698b682b531a6a1e1cab48ce4813f7e3fbc394ea5a6908e787ec**

Documento generado en 30/03/2023 07:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2018-00107

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JHON ALEJANDRO CORTÉS MAYORGA

INFORME SECRETARIAL. Marzo 29 de 2023. Al despacho de la señora juez, informando, que, los bancos DE OCCIDENTE y BBVA comunicaron que la medida cautelar decretada por esta judicatura no pudo ser aplicada, ya que el ejecutado no presenta vínculos comerciales con dichas entidades. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a poner en conocimiento de la parte actora las comunicaciones en mención.
Se **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento las respuestas allegadas allegadas por las entidades financieras banco DE OCCIDENTE y BBVA.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._19

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e93d1f95a17aad6b7d7367c1a0c1cf661d7db69bf383e2018775c4fcb5300fd**
Documento generado en 30/03/2023 07:33:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25-154-89-001

SGC

Radicado: No.2023-00014

Referencia: VERBAL **-** PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARÍA NELLY ROJAS ORTIZ
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURELIO BARRAGÁN SANTANA Y MARÍA BÁRBARA LEÓN DE BARRAGÁN Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: marzo 29 de 2023. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Personería Municipal de Carmen de Carupa, comunicando que, dicha entidad no está facultada para hacer manifestaciones en relación con el predio a usucapir. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Personería Municipal de Carmen de Carupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 30 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.19__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8bcf8e58cb47fa82f58cd9fe39b8bede9e0238acaf4c1b72f8d8e5acb4f404d**
Documento generado en 30/03/2023 07:33:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2018-00107

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JHON ALEJANDRO CORTÉS MAYORGA

INFORME SECRETARIAL. Marzo 29 de 2023. Al despacho de la señora juez, informando, que, los bancos DE OCCIDENTE y BBVA comunicaron que la medida cautelar decretada por esta judicatura no pudo ser aplicada, ya que el ejecutado no presenta vínculos comerciales con dichas entidades. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a poner en conocimiento de la parte actora las comunicaciones en mención.
Se **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento las respuestas allegadas allegadas por las entidades financieras banco DE OCCIDENTE y BBVA.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 30 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._19

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e93d1f95a17aad6b7d7367c1a0c1cf661d7db69bf383e2018775c4fcb5300fd**
Documento generado en 30/03/2023 07:33:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25-154-89-001

SGC

Radicado: No.2023-00014

Referencia: VERBAL **-** PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARÍA NELLY ROJAS ORTIZ
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURELIO BARRAGÁN SANTANA Y MARÍA BÁRBARA LEÓN DE BARRAGÁN Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: marzo 29 de 2023. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Personería Municipal de Carmen de Carupa, comunicando que, dicha entidad no está facultada para hacer manifestaciones en relación con el predio a usucapir. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Personería Municipal de Carmen de Carupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 30 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.19__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8bcf8e58cb47fa82f58cd9fe39b8bede9e0238acaf4c1b72f8d8e5acb4f404d**
Documento generado en 30/03/2023 07:33:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica